

Fecha de publicación: 3 de noviembre del 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DEL CUPO DE FINANCIACIÓN BRILLA

El presente documento contiene los Términos y Condiciones Generales para el otorgamiento y uso del cupo de financiación Brilla, los cuales aplicarán a cualquier financiación realizada, independientemente de si esta fue realizada por una actividad particular y se encuentra regida por unos Términos y Condiciones Específicos.

¿Qué es el cupo de financiación Brilla?

Brilla es un cupo aprobado de crédito otorgado por Gases de Occidente S.A. E.S.P. (en adelante "GdO") a los usuarios con buen comportamiento de pago del servicio de gas natural, que viene reflejado en la factura, el cual puede ser destinado para adquirir productos y servicios con los aliados comerciales identificados en cada una de las campañas o que informen acerca de la existencia de una relación comercial con Brilla. La financiación realizada a través del cupo Brilla será pagada por cuotas, las cuales serán cobradas en el recibo del gas.

Requisitos para el otorgamiento del Cupo Aprobado Brilla

Para poder acceder al cupo de Financiación Brilla, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber pagado puntualmente sus recibos de gas durante los 12 meses anteriores a la solicitud del otorgamiento del cupo.
- No haber presentado suspensión del servicio público de gas durante los 12 meses anteriores a la solicitud de otorgamiento del cupo.
- Ser titular de la factura del servicio de gas natural.

En caso de que el propietario del inmueble sea el titular del servicio, pero aún no haya sido reconocido como titular de la factura, deberá acercarse a las oficinas de GdO con:

- Certificado de Tradición expedido con menos de 60 días calendario.

- Copia de la Cédula de Ciudadanía o documento de identificación vigente del nuevo propietario.
- Diligenciar el formato para actualización de datos y encontrarse al día con el pago de la factura de gas natural.
- En caso de ser inquilino en el inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el interesado podrá solicitar el otorgamiento del cupo de financiación Brilla, presentando para tal fin un codeudor con cupo Brilla, quien deberá ser titular de una factura emitida por GdO y tener entre 18 y 70 años de edad.

Requisitos para el uso del Cupo Aprobado Brilla

Para poder usar el cupo de Financiación Brilla, el deudor que cumpla con las condiciones para el otorgamiento del Cupo Aprobado Brilla, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener el cupo disponible en la factura de gas natural.
- No tener mora en el pago de facturas Brilla, gas natural u otros servicios de GdO.
- Presentar la cédula de ciudadanía original y fotocopia.
- Presentar dos recibos de gas natural: el correspondiente al último periodo facturado y otro no mayor a seis (06) meses.
- En caso de que el deudor tenga 74 años y 364 días o más, se requerirá de un codeudor, quien deberá tener una edad entre los 18 años y los 69 años y 364 días, y contar con un cupo aprobado Brilla, sin importar si el mismo ha sido utilizado.
- El Cupo Aprobado Brilla no tiene cuota de manejo, cuota inicial ni requiere de certificaciones laborales para ser otorgado.

Procedimiento para el uso del Cupo Aprobado Brilla

Las personas que cumplan con las condiciones para el uso del Cupo Aprobado Brilla indicadas en los presentes Términos y Condiciones (en adelante el o los “**Usuarios**”), así como las que sean definidas en actividades particulares, deberán seguir el siguiente procedimiento para el uso del Cupo Aprobado Brilla:

- Acercarse a cualquiera de los establecimientos autorizados por GdO y debidamente identificados como aliados para la financiación de productos y servicios.

- El usuario deberá presentarse en los establecimientos de comercio aliados autorizados con la cédula de ciudadanía y dos recibos originales (el correspondiente al último periodo facturado y otro no mayor a seis (06) meses).
- Igualmente, el usuario podrá solicitar la visita de un asesor. La visita podrá solicitarse a través de las líneas de atención 418 7333 o 018000 528888 o través del portal Solicita la visita de un asesor. <https://brilla.com.co/web/gdo/contacto/>
- El establecimiento comercial aliado consultará y validará la titularidad de la factura o el arrendatario del inmueble, así como el cupo disponible para el momento de la compra.
- Verificar que el producto o servicio que se desea financiar esté cobijado dentro del portafolio de artículos autorizados por GdO.
- Diligenciar el pagaré y la carta de instrucciones.
- El aliado estará encargado de hacer la entrega del producto y/o servicio en la dirección del inmueble donde se realiza la facturación del servicio de gas natural.
- Conservar la factura emitida por el establecimiento comercial sobre el producto o servicio adquirido.

Condiciones del Cupo Aprobado Brilla

El Cupo Aprobado Brilla estará sujeto a las siguientes condiciones, restricciones y limitaciones:

- El Cupo Aprobado Brilla es un crédito rotativo, es decir, a medida que se paguen las cuotas, se liberará el valor pagado del cupo para comprar nuevamente.
- Las cuotas serán cobradas mensualmente en la factura del servicio de gas. En el detalle de conceptos facturados del recibo del gas se informará por separado el valor de la cuota del Cupo Aprobado y el valor del consumo.
- Brilla se factura en el recibo del gas pero no afecta en lo absoluto el consumo, ni los posibles subsidios para la conexión del servicio de gas natural.

- El Cupo Máximo Aprobado dependerá del estrato en el cual está ubicado el inmueble de acuerdo con la siguiente tabla:

Estrato 1	\$2.700.000
Estrato 2	\$2.950.000
Estrato 3	\$3.275.000
Estrato 4	\$3.750.000
Estrato 5	\$5.280.000
Estrato 6	\$5.280.000

- De tiempo en tiempo y a discrecionalidad de Brilla, los usuarios podrán verse beneficiados por un “Extracupo” el cual estará sujeto a las siguientes condiciones: Extra-cupo de \$600.000 aplican para todas las líneas aprobadas y aliados. Aplica para el Valle del Cauca y Cauca. Cupo máximo del usuario no podrá exceder el cupo base + valor extracupo (\$600.000). Los usuarios que han sido beneficiarios de extracupo en el año podrán utilizarlos sin superar la condición de cupo máximo. Si el usuario para la campaña tiene utilizado un extracupo, el cupo a asignar sería el excedente hasta completar el máximo de cupo base + extracupo.

Nota: El extracupo será anunciado por Brilla en los casos donde sea aplicable. El reconocimiento de un extracupo podrá ser modificado por monto, zonas y usuarios beneficiados, aliados o productos donde podrá ser utilizado.

- La tasa de financiación será la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento de la adquisición del bien o servicio financiado con el Cupo Brilla.
- El Cupo Aprobado Brilla puede ser utilizado única y exclusivamente en los establecimientos de comercio aliados y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo.
- Los Usuarios podrán realizar abonos extraordinarios a capital, así como pagar la totalidad de las sumas debidas en cualquier momento, acercándose a cualquiera de las oficinas de atención al cliente de GdO.

Portafolio de artículos y servicios

A continuación, se exponen los productos y servicios que conforman el portafolio de artículos que podrán ser financiados con el Cupo Aprobado Brilla:

- Materiales para construcción
- Mano de Obra/Remodelaciones
- Herramientas de ferretería
- Electrodomésticos
- Cursos de conducción
- Decoraciones de navidad
- Televisores - Equipos de Sonido – DVD
- Aires Acondicionados
- Salud Oral
- Motos
- Variedades
- Matrículas Universitarias; Posgrados, Supletorios, Cursos de Idiomas
- Gasodomésticos
- Enseres Menores
- Máquinas de Coser
- Muebles
- Colchones
- Juguetes
- Computadores y Accesorios
- Celulares
- Útiles Escolares
- Mercado
- Ropa
- Viajes

Los productos y servicios financiados a través del Cupo Aprobado Brilla cuentan con un número máximo de cuotas respecto de las cuales el Usuario podrá elegir la que mejor se acomode a sus necesidades de financiación, sin exceder el máximo número de meses que se indican a continuación:

Producto o servicio	Plazo máximo de financiación
Créditos educativos	6 meses
SOAT	Hasta 10 meses
Revisión Técnico Mecánica	Hasta 10 meses
Teléfonos celulares	Hasta 24 meses
Tecnología (computadores, tablets, impresoras y accesorios para PC)	Hasta 36 meses
Audio y video	Hasta 60 meses
Materiales de construcción	Hasta 60 meses
Motocicletas	Hasta 60 meses
Gasodomésticos	Hasta 60 meses
Electrodomésticos	Hasta 60 meses
Demás líneas de crédito	Hasta 60 meses

Los Usuarios interesados en adquirir alguno de los productos y servicios que pueden ser financiados por medio del Cupo Aprobado Brilla, podrá solicitar la visita de un asesor comercial <https://brilla.com.co/web/gdo/contacto/> (Solicita un asesor comercial) o llamando a una de las líneas de atención 418 7333 o 018000 528888.

Igualmente, los Usuarios podrán acercarse a cualquiera de los establecimientos de comercio aliados. La lista de establecimientos de comercio podrá ser consultada en <https://brilla.com.co/web/gdo/conoce-nuestros-aliados>

Garantías y disponibilidad de los productos y servicios

Brilla únicamente presta servicios de financiación y no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de los productos o servicios que los clientes adquieren a través del servicio de financiación de Brilla, quien actúa con estas calidades es el aliado ante el cual el cliente haga la compra, por lo tanto la garantía de los productos y servicios financiados a través de Brilla será otorgada directamente por los proveedores o fabricantes, en caso de requerirla, se debe tramitar en las líneas de servicio al cliente de cada proveedor o de la marca del producto.

Condiciones adicionales

- Los Usuarios menores de 75 años deberán adquirir un seguro de vida que respalde la deuda con GdO en caso de fallecimiento, el cual será cobrado dentro de la factura de gas natural.
- Solicitante no firmante: En caso en que un solicitante no sepa o no pueda firmar, podrá solicitar el otorgamiento del Cupo Brilla con la presencia de dos testigos mayores de edad, uno de los cuales deberá ser codeudor solidario quien debe cumplir con las condiciones antes informadas para ser codeudor y firmará a ruego.
- Solicitante con discapacidad: Los solicitantes que presenten una discapacidad, podrán solicitar su Cupo Brilla suscribiendo la Carta de renuncia al seguro de vida y contar con un codeudor solidario.
- En caso de que el titular propietario del inmueble o el suscriptor haya fallecido, se deberá aportar un Certificado de Libertad y Tradición menos a 60 días, el Registro Civil de Defunción, Registro civil de Nacimiento o de Matrimonio y Constancia de Proceso de Sucesión o Formato de Declaración Extrajudicial del Heredero responsable de la financiación.
- En caso de que el propietario o titular se encuentre fuera de la ciudad o del país, se deberá contar con un codeudor solidario y el otorgamiento de un poder amplio y suficiente o un poder especial habilitando al apoderado para financiar con Brilla.
- Los Usuario con huellas digitales ilegibles deberán presentar un codeudor solidario.
- Si el propietario del inmueble es un menor de edad, deberá presentarse un Registro Civil de Nacimiento y la sentencia de albacea si quien representa al menor no son sus padres.
- Titular o propietario interdicto: Deberá presentarse una sentencia de interdicción expedida por un juez de familia.
- Los usuarios del servicio de gas natural que no presenten cédula de ciudadanía podrán usar su Cupo Aprobado presentando un codeudor y un documento adicional que permita su identificación (libreta militar, licencia de conducción, carné EPS, SISBEN, pasaporte)
- En caso de predios comerciales, deberá presentarse un Certificado de Cámara de Comercio donde aparezca el representante legal autorizado a financiar.

- Suscriptor o propietario con cédula de extranjería: Deberá presentar un documento adicional que permita su identificación (libreta militar, licencia de conducción, carné EPS, SISBEN, pasaporte)

Condiciones particulares

De tiempo en tiempo Brilla podrá realizar actividades particulares con ciertos aliados que tendrán sus propios términos, condiciones y restricciones. El Usuario deberá verificar en todo momento cuáles serán los Términos y Condiciones aplicables para la compra que desea realizar.

Vigencia y modificaciones

Los presentes términos y condiciones <https://brilla.com.co/documents/78154/86369/gdo-terminos-y-condiciones> tienen vigencia desde su publicación y hasta tanto no sean modificados, actualizados o reemplazados. GdO podrá modificar en cualquier momento los Términos y Condiciones de uso del Cupo Brilla, los cuales serán debidamente informados a los usuarios por los mismo medios y con la misma intensidad que los originales. Los presentes términos y condiciones pueden ser consultados en